



## **INTERNATIONAL POLICE ASSOCIATION (I.P.A.) Sección Española**

Organización No Gubernamental con Estatus Consultivo (Especial) en el Consejo Económico y Social (ECOSOC) de Naciones Unidas y Estatus Consultivo en la Organización de Estados Americanos (OEA) y UNESCO.

✉: c/ Guardia Urbana 3-5, 08004-Barcelona  
✉: ipaespana@ipaespana.org

☎: (0034) 93 291 51 86  
🌐: www.ipaespana.org



### **DIRECTRIZ PARA LA CONCESION DE BECAS DE ASISTENCIA A LOS SEMINARIOS DE GIMBORN**

#### **BECAS GIMBORN**

1. Anualmente con cargo al presupuesto Nacional se conceden becas para asistir a Gimborn a los Seminarios de castellano, (uno al año) y que normalmente se celebra en el mes de Septiembre
2. La beca consiste en abonarle el curso y la estancia en el Centro de Formación de Gimborn.
3. El número de Becas se decide en la Asamblea General Nacional, cuando se aprueban los presupuestos anuales.

#### **REQUISITOS**

1. Ser policía en activo.
2. Tener una antigüedad mínima de 2 años en activo en la IPA.
3. Estar al corriente de pago de la cuota anual.

#### **SOLICITUDES**

1. La solicitud deberá de enviarse a la Sección Nacional de IPA España, e-mail: ipaespana@ipaespana.org, dentro de los plazos que se determinen.
2. La Sección Nacional informará a Gimborn de los socios becados.

#### **GASTOS**

1. La Sección Nacional, asumirá los gastos de manutención, alojamiento y el seminario.
2. La Sección Nacional pagará a Gimborn directamente los gastos mencionados en el párrafo anterior.
3. Los gastos de desplazamiento al seminario y los costes adicionales, debido a la ampliación de la estancia o de cualquier otro servicio, no estarán incluidos.

#### **SELECCIÓN Y ADJUDICACION**

1. Se otorgarán mediante sorteo, si el número de solicitudes supera el número de becas disponibles, que efectuará la Comisión Permanente de la Junta Nacional.
2. Los socios beneficiarios podrán solicitar una beca cada 3 años.



## INTERNATIONAL POLICE ASSOCIATION (I.P.A.) Sección Española

Organización No Gubernamental con Estatus Consultivo (Especial) en el Consejo Económico y Social (ECOSOC) de Naciones Unidas y Estatus Consultivo en la Organización de Estados Americanos (OEA) y UNESCO.

✉: c/ Guardia Urbana 3-5, 08004-Barcelona  
✉: ipaespana@ipaespana.org

☎: (0034) 93 291 51 86  
🌐: www.ipaespana.org



### OBLIGACIONES

1. Los socios que no puedan utilizar una beca otorgada tendrán la obligación de comunicarlo de inmediato, para otorgarla a otro miembro.
2. Los socios que no la utilicen podrán volver a solicitarla para el siguiente seminario
3. En caso de incumplimiento de lo observado en el apartado 1, de las presentes OBLIGACIONES, el socio constará como beneficiario aunque no acuda al seminario, a efectos de una nueva concesión.

Presentada al Comité Ejecutivo Nacional en Palma de Mallorca, el 17 de Mayo del 2014.

Revisada, modificada y aprobada por la Comisión Permanente de la Junta Nacional, el 10 de junio de 2014

Arturo Salinas Marin  
Presidente

Joan Albert Bigorra Paez  
Secretario

Jesús Casares Blazquez  
Vicesecretario